



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de julio del año dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2019-01835** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 25 de febrero de 2020 por la suma de **\$1'009.674,56** (Capital de \$1'653.900 e intereses moratorios por valor de \$355.774.56, menos los abonos realizados el 22 de octubre de 2019 por valor de \$500.000.00 y el 23 de diciembre de 2019 por el valor de \$500.000.00), conforme a lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho Judicial le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>057</u> de hoy <u>3 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
